REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**MARIA FRANCIA AMAYA OSPINA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001 31 05 008 2016 00286 01**
JUZGADO DE ORIGEN:	**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**
MAGISTRADO PONENTE:	**MARY ELENA SOLARTE MELO**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 258

En Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto 119 del 1 de abril de 2022, se estimó prudente oír las declaraciones de los testigos de la parte demandante MARLENE MOLINA, CARMEN LÓPEZ CÁNDELO, ANA SOL MATEUS DE AMAYA, RUBÉN y DARÍO AMAYA OSPINA, teniendo en cuenta que no comparecieron a la audiencia en que se dictó sentencia en primera instancia a ratificar las declaraciones, tal como la entidad demandada solicitó.

En la providencia se requirió a las partes y sus apoderadas para que aporten al despacho escrito que contenga números telefónicos (celulares) y correos electrónicos, esto con el fin de contactarlos y enviar el link para ingreso a la audiencia programada, requerimiento que únicamente fue atendido por el apoderado de COLPENSIONES el 25 de abril de 2022.

Tal como consta en informe presentado por el Auxiliar Judicial I del despacho que presido, se realizaron acciones tendientes a establecer comunicación con la demandante o su apoderado, lo que no fue posible.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la parte demandante es la interesada en la practica de la prueba testimonial y ante la imposibilidad de establecer comunicación con la misma, no hay lugar a la celebración de la audiencia virtual fijada para el día miércoles veinticinco (25) de mayo de 2022 a las ocho (8) de la mañana.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CANCELAR la celebración de AUDIENCIA PUBLICA fijada para el día miércoles veinticinco (25) de mayo de 2022 a las ocho (8) de la mañana.

2.- NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS. https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c13d1c9992c616a44bc96125ee6f43d0d42027836cb1f130df5ef053032856f**
Documento generado en 24/05/2022 10:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica